

# PÚBLICO

C.P. IQUE ORDINARIO N° 12250/3 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE IQUIQUE, DURANTE EL PERIODO 2024.

**IQUIQUE, 27 MAR 2024.**

**VISTO:** Lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Iquique en su memorándum N° 887/2022, del 15 de noviembre de 2022; lo establecido en el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.F.L (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y de M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, del 29 de diciembre de 1978, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo dependiente de la Armada de Chile; el D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional, del 15 de enero de 1998, que instruye sobre prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la República; la Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Iquique N° 531, del 7 de febrero de 2019, sobre ocupación y uso de las playas ubicadas en los bienes de uso público de la comuna de Iquique; el D.S. (M.) N° 214, del 25 de marzo de 2015, Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo; el Código del Trabajo, Libro II, del Ministerio del Trabajo y de Previsión Social, de fecha 16 de enero de 2003; el D.S. N° 594, de fecha 29 de abril de 2000, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el Decreto N° 40, de fecha 7 de marzo de 1969, Reglamento sobre Prevención de Riesgos; el D.S. N° 18, del 23 de marzo de 1982, Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero del 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

## RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Iquique, para el periodo entre el 15 de marzo hasta el 15 de diciembre del presente año.

### PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
CAVANCHA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	30

### PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

- MARINERO DESCONOCIDO.
- EL COLORADO.
- BELLAVISTA.
- LAS URRACAS
- POZA DE LOS CABALLOS.
- BUQUE VARADO.
- BRAVA.
- PRIMERAS PIEDRAS.

- HUAYQUIQUE.
- TRES ISLAS.
- BLANCA.
- LOS VERDES.
- LOBITOS.
- PALO BUQUE.
- PUNTA GRUESA.
- FOLKER.
- QUINTERO.

2.- **DISPÓNESE** La declaración de “PLAYA APTA PARA EL BAÑO”, estará determinada por las condiciones meteorológicas reinantes en el momento, por lo que, ante algún aviso de marejadas, tormenta u otra condición que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas que concurren al balneario, se solicitará al Jefe del Cuerpo de Salvavidas, izar la bandera de color rojo, cuya interpretación será “PLAYA NO APTA PARA EL BAÑO”.

La implementación de las medidas de seguridad en el balneario de Playa Cavanha, estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Iquique, quien deberá contar con diez salvavidas, un operador de trauma y un jefe de salvavidas para cubrir las cuatro torres dispuestas para control de los bañistas, un centro de monitoreo y una embarcación de rescate con la capacidad de funcionar durante todo el horario de trabajo. Cada torre deberá estar cubierta por dos salvavidas, al igual que la embarcación de rescate, junto al jefe de salvavidas y el paramédico u operador de trauma. El horario de trabajo estará dispuesto en el contrato emitido por la Ilustre Municipalidad de Iquique.

En todo momento se deberá mantener obligatoriamente un área de seguridad delimitada por una línea física continua en base a un cabo o nivelay, con boyarines (metálicos, madera, corcho o plástico) de color NARANJO INTERNACIONAL, de acuerdo a lo establecido por la IALA (Asociación Internacional de Señalización Marítima), que permita señalar el área reservada para el nado y la recreación. La delimitación aludida deberá ser mantenida y reemplazada en caso de pérdida, deterioro o deriva.

La Ilustre Municipalidad de Iquique deberá instalar tres letreros a lo largo de la playa que indiquen el significado de las banderas que señalan la condición de la playa, la de color rojo, NO APTA PARA EL BAÑO y la verde APTA PARA EL BAÑO.

El Sr. Alcalde de Iquique, como representante de la Ilustre Municipalidad, será el responsable de proveer los elementos de protección personal a las personas que se desempeñen en las labores de salvamento como enfermeros, paramédicos, salvavidas, patrón de bote de rescate, etc., según lo establecido en el D.S. 40, Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales citado en visto, en su artículo 22° menciona *“los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo”*.

El público podrá hacer ingreso al mar entre las 09:00 y las 20:00 horas, siempre y cuando la playa se encuentre debidamente cubierta con personal de salvavidas y sus respectivos elementos de seguridad descritos en anexo “A” “FORMATO INSPECCIÓN DE PLAYAS”. De no cumplirse lo anterior, el baño en el mar estará prohibido.

- 3.- **PROHÍBASE** el ingreso a los sectores de terreno de playa y playa Cavancha a vehículos motorizados, animales y vendedores ambulantes sin autorización Municipal, según lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313; la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional y la Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Iquique N° 531, artículo N° 4; estableciendo que dichas infracciones serán denunciadas a los organismos judiciales correspondientes.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución C.P. IQUE. Ordinario N° 12.250/ 01 Vrs..
- 5.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RICARDO CÁCERES AVELLO**  
**CAPITÁN DE FRAGATA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Iquique.
- 2.- Gobernación Marítima de Iquique
- 3.- Archivo.